

San Miguel de Tucuman, 9 de Febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 07 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2100/271/A/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO**, en contra de la Resolución N° MA 0119/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 8 de Febrero de 2013, por la que se resuelve **NO HACER LUGAR** al descargo interpuesto y aplicar al contribuyente CUIT 20-13847227-3, titular del dominio IY357 una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente a los períodos 01 a 05/2012, por encontrarse su conducta incursa en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$3.148,35 (tres mil ciento cuarenta y ocho pesos con 35/100) y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO**, en contra de la Resolución N° MA 0119/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 8 de Febrero de 2013 y mantener firme la resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.